

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, que dentro del expediente No. **7181E**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de mayo de 2016-
AUTO NUMERO: 2016080001616. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería N°405.567 o por quien haga sus veces, titular inscrita en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión Minera N°7181E , para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de enero de 2009, bajo el Código **HJBL-01**, para que dentro del término de UN (1) mes, siguiente a la notificación de este proveído allegue prueba idónea, suficiente y actualizada de la situación de orden público imperante en el área del título minero; so pena de que se entienda desistida su solicitud de prórroga suspensión de obligaciones allegada el 28 de diciembre de 2015, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.--**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal a la titular o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de simple trámite.-----
Dado en Medellín el 17/05/2016---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DORA ELENA BALVÍN AGUDELO**---Directora de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015